

Señora
ESPERANZA NAVARRO PANTAC
Comentarista

Blume Rocha, Ernesto Jorge

La justicia militar en la historia del Perú

Lima, Editorial Adrus, 2010

265 pp.

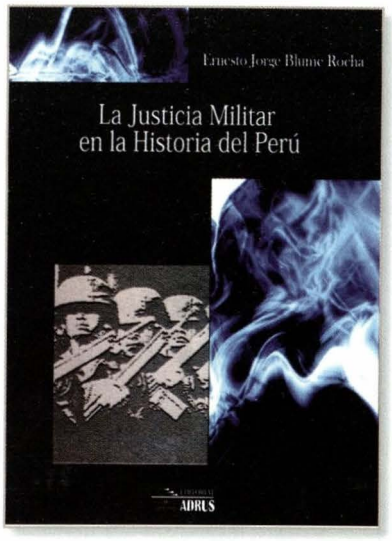

Con esta visión sintética del desarrollo de la justicia militar en el Perú, desde el Virreinato hasta la primera década de vigencia del Código de Justicia Militar de 1980, Ernesto Blume hace un valioso aporte a la bibliografía jurídica desde una perspectiva histórica. La base de este libro es la tesis con la que el autor obtuvo su título de abogado el año 2004 en la Universidad de Lima. La primera parte del libro, de carácter estrictamente histórico, revisa el desarrollo legislativo del derecho penal militar español. Al final plantea una relación de las personas sujetas a la jurisdicción militar, de acuerdo con la Ordenanza de su Majestad para el gobierno, disciplina, subordinación y servicio del Ejército de Carlos III, de 1768, que se aplicaban en España y sus colonias.

Después de una breve revisión de la legislación militar de Venezuela, traída a colación dado que las normas militares que rigieron en Nueva Granada, España y el Perú, permitieron que estos países estuviesen unidos políticamente durante el Virreinato y la emancipación, pasa a tratar la evolución de la legislación militar en el Perú. Señala que durante la República siguió vigente la referida Ordenanza del Ejército de Carlos III, la cual, de acuerdo con las necesidades de la joven nación, fue ampliada, reemplazada o perfeccionada por normas posteriores. Es recién en 1898 que aparece el primer Código de Justicia Militar.

"El juicio de Atahualpa inauguraba la justicia militar en el nuevo Perú, dentro del fuero del derecho español de la época. El autor concluye que el caso habría sido reconocido como un proceso penal militar desarrollado en tiempo de guerra, inapelable ante el Real Consejo de Indias por la formalidad con la que se siguió".

Observa que ha habido poco interés a lo largo del tiempo, por aplicar reformas al aparato jurídico penal militar, lo que se reafirma por la vigencia del Código de Justicia Militar del año 1980 (el quinto). Concluye sustentando la necesidad de una reforma que reoriente el derrotero político criminal de sus sanciones, buscando a la vez una armónica relación entre civiles y militares dentro de la Institución, para permitir un adecuado control político del asunto.

Por último, como un plus, presenta el caso del juicio sumario que se hizo contra el inca Atahualpa, el 25 de julio de 1533. Respecto a la naturaleza militar de ese tribunal, cita al historiador José Antonio del Busto, en su obra Pizarro, cuando dice: "El tribunal fue un consejo de guerra [...]. Lo presidió Francisco Pizarro, por ser Capitán General de la hueste y asimismo Gobernador del Perú". El juicio de Atahualpa inauguraba la justicia militar en el nuevo Perú, dentro del fuero del derecho español de la época. El autor concluye que el caso habría sido reconocido como un proceso penal militar desarrollado en tiempo de guerra, inapelable ante el Real Consejo de Indias por la formalidad con la que se siguió. Observa, empero, que conllevó algunas condiciones que viciaban el acto, pero que en verdad no impedían su realización.

Los siguientes capítulos corresponden a una segunda parte, que examina la orientación que ha seguido la justicia militar en el Perú y su jurisdicción. Empieza con una breve retrospectiva histórica del desarrollo de la justicia militar peruana, desde el Virreinato hasta la dación del Código de 1898 y el reordenamiento del aparato militar con la Misión Militar Francesa. Remitiéndose a los tiempos actuales, hace referencia a los proyectos presentados el año 2001 sobre la modificación de la institución de la justicia militar, con una organización jurídica del Estado y el afianzamiento de la independencia de los magistrados militares. Presenta, además, el caso de los desaparecidos de La Cantuta, el 18 de julio de 1992, en el que señala que se violó el artículo 173 de

la Constitución Política de 1993, que prescribe que solo los delitos cometidos por militares en el ejercicio de su función son procesados por la justicia militar.

Una de las conclusiones del trabajo afirma que la justicia militar peruana se reforzó en el ámbito administrativo con la unión de los más poderosos elementos de que se vale el Estado para imponer su autoridad: el poder de administrar justicia y el aparato militar del Estado.

Cipriani Thorne, Juan Luis

Doy fe: Testimonio del cardenal Cipriani sobre la crisis de los rehenes en la embajada de Japón

Lima, Editorial Planeta, 2012

335 pp.

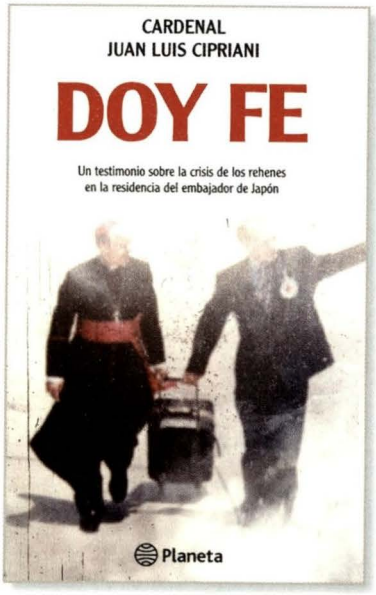

Han pasado quince años desde que se produjo el execrable atentado del grupo sedicioso Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, MRTA, en agravio de ochocientos invitados del embajador del Japón, que agasajaba a las más distinguidas personalidades de la sociedad peruana con motivo del natalicio del emperador Akihito. Era el 18 de diciembre del año 1996 y la noticia tomó por sorpresa al mundo; el hecho sobrepasaba el expediente de audacia de los terroristas del Perú y de los demás países. Los captores exigían la liberación de sus presos y, un poco incoherentemente, reclamaban mejoras carcelarias para sus hombres presos en los centros de reclusión de alta seguridad del Estado.

La incursión había sido llevada a cabo con genial maestría, un verdadero golpe. Un pequeño grupo de catorce hombres armados hasta los dientes, bajo el mando de Néstor Cerpa Cartolini, conocido hombre del MRTA, había logrado introducirse en la residencia y capturado limpiamente a casi ochocientas personas. La noticia dio la vuelta al mundo y Lima se convirtió en el punto de encuentro de los periodistas de los medios más conspicuos. La situación era

"La obra resulta apasionante. El cardenal Monseñor Cipriani, que ingresó a la capturada residencia como garante y pastor, encomendado especialmente por la Santa Sede, nos revela su compromiso emocional con la gestión y su genuina convicción de que estaba empeñado en una causa que llegaría a buen puerto".

sumamente delicada para el gobierno del Perú, por sus implicancias internacionales y por estar de por medio importantes autoridades y personalidades japonesas y de otros países.

Sobre el acontecimiento se han publicado los testimonios de algunos rehenes que tuvieron significativa participación, como la del Padre Juan Julio Wicht, sacerdote jesuita que voluntariamente permaneció en la residencia para dar asistencia religiosa a los rehenes, y cuyo testimonio se publicó casi inmediatamente después de los hechos. De otro lado, el Contralmirante Luis Giampietri ha publicado el año 2011 su libro titulado Rehén por siempre. La versión de Monseñor Cipriani acaba de aparecer a comienzos del mes de agosto del año en curso.

Las tres versiones tienen la virtud de reconstruir los acontecimientos que se vivieron por más de cuatro meses, hasta el heroico rescate que se produjo el día 22 de abril de 1997, con una operación impecable de las fuerzas militares que ha pasado a la historia bajo la denominación de "Operación Chavín de Huántar". Cada una de ellas dibuja minuciosamente el aspecto que le tocó vivir a estos protagonistas durante la retención en la residencia.

Cabe recordar que el cardenal Cipriani vivió desde fuera esta experiencia; él era el vínculo excepcional entre las dos facciones negociadoras para una liberación pacífica de los 72 rehenes que finalmente retuvieron los terroristas. Su testimonio de ninguna manera se remite a una exposición informativa, sino más bien es una versión profundamente comprometida y humana: él vive cada jornada con sus altibajos de esperanza y decepción; cree en el compromiso de las partes por llegar a un acuerdo, pese a las ostensibles señales que él se resiste a ver de que ninguna de las partes cedería finalmente. Él es quien nos describe la peligrosa evolución anímica de los captores y el desbarranco emocional de su líder. Pinta de cuerpo entero al líder emerretistas y revela que Cerpa carecía del más mínimo tacto político. Sin embargo, el cardenal nos

deja entrever el alma de Cerpa, evidenciando que, en buena cuenta, el bizarro sedicioso posiblemente se habría conformado con la liberación de su esposa, lo cual a fin de cuentas podría haber sido la motivación íntima del atentado. En resumen, se encontraba incapacitado para sostener una negociación en la que se diera un tira y afloja, lo que hace intuir que la opción final del rescate por la fuerza era la única vía posible.

Al igual que Giampietri, el autor no puede evitar traslucir una soterrada admiración por el manejo frío y calculador con el que lleva el presidente Fujimori la delicada tarea de un doble juego: negociación y rescate por la fuerza.

La obra resulta apasionante. El cardenal Monseñor Cipriani, que ingresó a la capturada residencia como garante y pastor, encomendado especialmente por la Santa Sede, nos revela su compromiso emocional con la gestión y su genuina convicción de que estaba empeñado en una causa que llegaría a buen puerto. No sospechaba que quizá la finalidad de la negociación era entretener al enemigo mientras se preparaba una acción más radical. Y así fue.

Recomendamos su lectura, conjuntamente con la obra del Contralmirante Luis Giampietri, Rehén por siempre.

